

Abstract: The advice of personal image, has an important function within the new scheme of fashion. The initial objective was that the client has a correct and safe presence before the public and the environment in which it moves but it is no longer about how others see us, but about how we see ourselves to show ourselves to others ... So, why not include it in clothing design programs when the way of designing garments, of conceiving one's own body, is turning towards the search for personal style and the acceptance of different bodily forms?

Keywords: Advice - image - costumes - body - style - workshop - clothing - staff

Resumo: A assessoria de imagem pessoal, tem uma importante função dentro do novo esquema da moda. O objetivo inicial foi

que o cliente tenha uma presença correta e segura ante o público e o meio no que se move mas já não se trata de como nos vêem os demais, sina de como nos vemos a nós mesmos para mostrar aos demais...

Então, ¿por que não incluir nos programas de design de indumentaria quando o modo de desenhar as prenda, de conceber o próprio corpo, está girando para a busca do estilo pessoal e a aceitação de diferentes formas corporales?

Palavras chave: Conselho - imagem - roupa - corpo - estilo - workshop - vestuário - pessoal

(*) **Lorena Vie (Lorena Vidal)**. Diseñadora de moda, asesora de imagen y speaker.

Anotaciones acerca de la enseñanza del Derecho: transitando hacia un cambio de paradigma educativo en las aulas de la educación superior

Fecha de recepción: junio 2019

Fecha de aceptación: agosto 2019

Versión final: octubre 2019

María Laura Lapalma (*)

Resumen: El presente trabajo pretende esbozar una reflexión crítica acerca de la enseñanza del Derecho en el ámbito universitario, a partir de una revisión de aquellas prácticas metodológicas que tradicionalmente han preponderado en las distintas asignaturas que conforman la carrera de grado, y problematizar acerca de su aptitud en la coyuntura universitaria actual. Para ello se parte de identificar algunas situaciones puntuales que, sin ánimo de presentarse como las únicas, sirven de muestra o punto de partida que conduce una revisión y reflexión de la labor docente de Derecho. Se ilumina este análisis a partir de cierta bibliografía del campo disciplinar de la Didáctica la cual, a su vez, sirve de insumo para anotar algunas alternativas de cambio.

Palabras clave: Derecho – paradigmas – educación – superior – enseñanza – pedagogía – didáctica – docentes – alumnos

[Resúmenes en inglés y portugués en la página 79]

Notas introductorias

Partiendo de la concepción de que los contenidos educativos se definen por las formas de su construcción en los procesos de aprendizaje que realizan los alumnos y las formas de enseñar de los docentes (Camilioni, 1995), estas anotaciones pretenden echar luz sobre las muy arraigadas prácticas pedagógicas que se despliegan en las carreras de Derecho.

Para esbozar cierto análisis, el trabajo se apoyará en un marco teórico propuesto por Jean Pierre Astolfi (2003), quien nos introduce los tres modelos de enseñanza: el tradicional; el de condicionamiento y el constructivismo. Respecto del primero, el autor define esta concepción de la enseñanza como una comunicación de emisor a receptor, donde el docente concibe al alumno como un sujeto pasivo, una página en blanco en la cual escribir el conocimiento. En cuanto al segundo, se apoya en la concepción de que las estructuras mentales de los alumnos resultan *cajas negras* a las cuales el docente no tiene acceso, por lo que su rol es definir conocimientos por adquirir, no de *manera mentalista* (como en el modelo tradicional), sino

en términos del “comportamiento observable esperado al final del aprendizaje”. Esto induce a una enseñanza programada como modelo educativo. Y el tercero, pone el foco en el alumno que aprende, considerando que los errores de este no son un problema sino parte del proceso de aprendizaje. El error tiene un estatus distinto y renovado a los modelos anteriores y el enseñante se posiciona como un facilitador del aprendizaje, no como el portador del conocimiento a transmitir.

Bajo este lente, se observa que las prácticas pedagógicas de la enseñanza del Derecho pueden comprenderse desde la perspectiva del modelo “tradicional”, en el sentido que estas tienen a recrear en el aula un formato generalmente expositivo por parte del docente, sobrevolando una idea acerca de que lo trascendente es el contenido que se imparte, no así la forma de transmitirlo. Coincidiendo con el autor, este modelo resulta de utilidad cuando el público no es un aprendiz sino individuos informados y motivados, que realizan positivamente la acción de concurrir a informarse y poseen estructuras intelectuales comparables a las del docente,

disponiendo de conocimiento del campo del aprendizaje en cuestión y aprovecha la exposición sistemática para organizar y reestructurar la información previa, actualizarse, etc. Sin embargo, estas condiciones no suelen ser las de los alumnos universitarios, lo cual arrastra algunos problemas que se desarrollan a continuación.

Acerca de la tradición pedagógica de la enseñanza del Derecho

A grandes rasgos, puede señalarse algunas características de la enseñanza del Derecho, dejando a salvo que se trata de una generalización, y que de ninguna manera estas características se replican en todas las asignaturas, ni en todas las carreras de Derecho ni en todas las facultades de Derecho.

La primera de ellas es relativa al carácter expositivo de la enseñanza: un profesor considerado el portador del contenido lo transmite unidireccionalmente y bajo su sesgo subjetivo, a numerosos alumnos que se limitan a escucharlo, tomar nota y levantar la mano para realizar preguntas. Tiende a preponderar la transmisión oral, de tipo conferencista, del conocimiento. En este sentido, en la enseñanza del Derecho tiende a preponderar el “modelo tradicional” (Steiman, Misirlis y Montero, 2004): el docente expone frente a un grupo de alumnos, considerando que la didáctica consiste en una exposición clara, ordenada, que supone una buena calidad y empleo del lenguaje técnico apropiado. El docente juega un rol central y definitorio de la propuesta didáctica. Por otro lado, la mayor parte del plantel docente es abogado dedicado al ejercicio de la profesión liberal; jueces, magistrados o personal del poder judicial, o bien técnicos o funcionarios de la administración pública. En menor medida, se hallan abogados dedicados a la investigación - principalmente porque esta arista no suele promoverse como política universitaria -, y menos aún aquellos dedicados al ejercicio de la docencia exclusivamente. Esto tiene el lado positivo, en razón de que el docente es un profesional en contacto con la complejidad social, que traen al aula ese otro saber práctico o experiencia profesional que retroalimenta y aterriza los contenidos teóricos impartidos en aula. Sin embargo, también tiene un lado negativo, ya que la formación pedagógica no suele ocupar un rol central en las prácticas docentes. Las clases se imparten sin mayor compromiso y rigor metodológico lo que, en cierto modo, redundando en una subestimación del rol que la didáctica en la definición de los contenidos de estudio. Entonces el docente se muestra como un profesional, como experto, pero no como docente. Es su formación y experiencia la que permite formar alumnos, no su habilidad como educador (Camillioni, 1995, pág. 5).

Alumnos que arriban a la universidad con distinta formación según la escuela secundaria de la que provengan, ciudades o pueblos de proveniencia, y otros tintes socio culturales (como alumnos provenientes del campo, de alguna comunidad originaria, ciudades grandes o mediana, etc.) conforman un complejo entramado que impone el despliegue de estrategias pedagógicas en las aulas universitarias, y el paradigma tradicionalista, para tal fin, resulta obsoleto.

Por otra parte, en aula funcionan mecanismos de poder, se construyen corrientes de saber, se dan relaciones dialógicas entre el docente, el alumno y los contenidos, que imponen un análisis sistemático sobre las propias prácticas que faciliten un cambio (Steiman et al. 2004, pág. 12). Hay una pedagogía que sobrevuela las aulas, o en palabras de Camillioni (1995, pág. 3), se desarrolla “la Didáctica del Sentido Común”, la cual postula a partir de distintas ideas previas que el docente trae consigo y determinan una forma (no didáctica) de impartir su clase. Un ejemplo de ello, que mucho se ve en la enseñanza del Derecho, es la predominancia de cantidad de contenidos impartidos por sobre la capacidad de reflexión, procesamiento, análisis y problematización que el alumno adquiera en torno a este. La autora lo define como aquella premisa por la cual el estudiante es “un sujeto que es dependiente cuanto lo quiere el docente, independiente cuando debe demostrar que es capaz de pensar o andar con autonomía”.

Algunas anotaciones para repensar la enseñanza del Derecho

Establecido entonces el modelo tradicional y algunos aspectos de la Didáctica del Sentido Común en las aulas de las facultades de Derecho, como pedagogía (o la no pedagogía) que tradicionalmente tiende a preponderar, deviene necesario repasar algunas propuestas provenientes del ámbito disciplinar de la Didáctica que, pensada – quizás – para la educación media, pueden dar insumos para innovar en la educación superior, y de este modo promover el tránsito hacia un nuevo paradigma de enseñanza del Derecho.

La primera consigna podría ser la contemplación o fortalecimiento de programas de formación pedagógica del docente universitario de las facultades de Derecho, de modo tal que pudiera dotarse de distintas competencias del campo disciplinar de la didáctica, no solo para innovar en las metodologías desplegadas dentro del aula, sino también contar con herramientas para solventar distintas situaciones complejas que en la educación superior suceden, al igual que en el nivel medio. Para ello, se requiere deconstruir la idea acerca del docente como un mero portador de conocimiento que unidireccionalmente lo transmite a un receptor, que es adulto y “capaz de todo”. De alguna manera, el fortalecimiento de la formación pedagógica del profesor de Derecho, contribuye a una democratización de la enseñanza que, a través de distintas estrategias, permita la aprehensión del conocimiento por igual a todos.

Una segunda consigna podría rondar en torno a un cambio de cosmovisión que implique el trascender la impronta del profesor disertante, distante del alumno, para proponer dinámicas activas de circulación de conocimientos, críticas, reflexiones, pensamiento, haciendo del aula de las carreras de Derecho un espacio de construcción colectiva y mancomunada del saber disciplinar, que lo enriquezca y lo acerque a la realidad compleja en la que este se inserta. En otras palabras, invitar a una aproximación a la idea del docente como guía, orientador, coordinador, que habilite caminos y muestre posibilidades (Steiman et. al, 2004) de un conocimiento del cual él no es el exclusivo portador, sino que se trata de un proceso de edificación en conjunto con los alumnos.

Una anotación final, concatenada con las anteriores, y adentrando alguna puntualización, es invitación a revisar la propuesta del “aula taller”, definida como “una forma de enseñar y sobre todo de aprender mediante la realización de algo que se lleva a cabo conjuntamente” (Ander Egg, (1994, citado en De Vicenzi, 2009). A partir de una serie de supuestos didácticos que subyacen al tipo de proceso educativo propio del aula taller, se aspira a constituir un escenario de enseñanza universitaria de “aprender haciendo” (De Vicenzi, 2009, pág.42), que supone un modo de trabajo colaborativo y apoyado en tres dimensiones del proceso de aprendizaje: la teoría, la investigación y la acción.

El Derecho, como disciplina perteneciente al campo de las ciencias sociales, requiere de un proceso continuo de actualización y reflexión disciplinar, concomitante con los cambios (a veces vertiginosos) que la sociedad impone, y que el Derecho acompaña. Por lo que, de entrada, no existe un conocimiento único y acabado, sino que se trata de un proceso de producción constante de conceptos, significados, sentidos, que impone de la necesidad de un diálogo colectivo, facilitado a través de estrategias dinámicas que lo habiliten.

Referencias bibliográficas

- Ander Egg, E (1994). *El taller: una alternativa de renovación pedagógica*. Editorial Magisterio del Río de La Plata. Buenos Aires.
- Astolfi, J.. (2007) *Aprender en la escuela*. Dolmen Estudio
- Camillioni, A. R.W (1995). *Reflexiones para la construcción de una didáctica para la educación superior*. Primeras jornadas trasandinas sobre planeamiento, gestión y evaluación. Didáctica del nivel superior. Chile.
- De Vicenzi, A. (2009). *La práctica educativa en el marco del aula taller*. Revista de Educación y Desarrollo. Abril-junio de 2009.
- Steinman, J.; Misirlis, G. y Montero, M. (2004). *Didáctica general, didácticas específicas y contextos socio-históricos en las aulas de la Argentina*. Universidad Nacional de San Martín – Escuela de Humanidades – Centro de Estudios en Didácticas Específicas.

Nota: Este trabajo fue desarrollado en la asignatura Introducción a la Didáctica a cargo de la profesora Silvia Meza en el marco del Programa de Reflexión e Innovación Pedagógica.

Abstract: The present work intends to outline a critical reflection about the teaching of Law in the university environment, from a review of those methodological practices that have traditionally preponderated in the different subjects that make up the undergraduate degree, and to problematize about their aptitude in the current university juncture. To that end, we start by identifying some specific situations that, without aiming to present themselves as the only ones, serve as a sample or starting point that leads to a review and reflection of the teaching work of Law. This analysis is illuminated from a certain bibliography of the disciplinary field of Didactics which, in turn, serves as an input to note some alternatives for change.

Keywords: Right - paradigms - education - higher - teaching - pedagogy - didactic - teachers - students

Resumo: O presente trabalho pretende esboçar uma reflexão crítica a respeito do ensino do Direito no âmbito universitário, a partir de uma revisão daquelas práticas metodológicas que tradicionalmente têm preponderado nas diferentes matérias que conformam a carreira de grau, e problematizar a respeito de sua aptidão na conjuntura universitária atual. Para isso se parte de identificar algumas situações pontuais que, sem ânimo de apresentar-se como as únicas, servem de mostra ou ponto de partida que conduz uma revisão e reflexão do labor docente de Direito. Alumia-se esta análise a partir de certa bibliografia do campo disciplinar da Didática a qual, a sua vez, serve de insumo para anotar algumas alternativas de mudança.

Palavras chave: Direito - paradigmas - educação - ensino superior - ensino - pedagogia - didático - professores - alunos

^(*) **María Laura Lapalma.** Master en Droit de l'Environnement et Urbanisme (Universidad de Limoges). Especialista en Derecho Ambiental y Tutela del Patrimonio Cultural (Universidad Nacional del Litoral).

La tecnología en la educación musical universitaria. Aportes para potenciar el conocimiento

Fecha de recepción: junio 2019

Fecha de aceptación: agosto 2019

Versión final: octubre 2019

Andrea Rizzi ^(*)

Resumen: El propósito de este ensayo es, reflexionar acerca de la didáctica en el ámbito de la educación superior en carreras artísticas, intentando indagar el grado de influencia que ofrezca la tecnología sobre las prácticas pedagógicas de las asignaturas de música de esas carreras. Así mismo se busca investigar qué estrategias educativas, contenidos y herramientas actualizadas e inéditas se proponen dentro de los proyectos de cátedra planificados por los docentes universitarios que puedan generar una enseñanza poderosa que deje huellas en los estudiantes y docentes involucrados, redimensionen la relación entre enseñanza y aprendizaje, aporten nuevas perspectivas y estimulen la producción de conocimiento por parte de los estudiantes.

Palabras clave: Didáctica - educación superior – tecnología - proyectos de cátedra - enseñanza poderosa – música

[Resúmenes en inglés y portugués en la página 82]